

MARTES, 31 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 209

## AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

**CVE-2017-9470** *Bases de las ayudas educativas especiales 2017/2018.*

Objeto de la Ayuda: El Ayuntamiento de Astillero, a través de la Concejalía de Educación, Cultura y Juventud, convoca ayudas Educativas Especiales dirigidas a todos los alumnos del municipio, escolarizados en Educación Infantil, Primaria, Secundaria, Bachillerato o ciclos de grado medio.

Requisitos de los solicitantes:

- a) Que todos los miembros de la unidad familiar sean residentes y estén empadronados en el Término Municipal de Astillero, con anterioridad 1 de junio de 2017.
- b) Estar matriculado en el curso 2017/18 en Educación Infantil, Primaria, Secundaria, Bachillerato o ciclos formativos de grado medio.
- c) Alumnos con necesidades educativas especiales por causas psíquicas, físicas o sensoriales (logopedia, audición, visión), con trastornos graves de la personalidad o conducta, así como las asociadas a la alta capacidad intelectual.
- d) Alumnos que estén valorados por un equipo de orientación educativa y psicopedagógica dependiente de la administración o acreditados con el correspondiente certificado de minusvalía.
- e) No superar la unidad familiar, el nivel de ingresos establecido.

Nº DE MIEMBROS COMPUTABLES DE LA UNIDAD FAMILIAR	INGRESOS MÁXIMOS/MES
1-2	1.100 €
3	1.200 €
4	1.400 €

— Unidad familiar está integrada por los progenitores o tutores legales, hijos menores de 16 años y/o mayores de 16 y menores de 30 que convivan.

— Por cada miembro más computable dentro de la renta de la unidad familiar se añadirán 100 € al máximo establecido a partir de los 1.400 €, así como por cada hijo que presente necesidades educativas especiales.

Documentación a presentar:

1. Solicitud, según modelo normalizado, que se facilitará a tal efecto en las oficinas del Ayuntamiento de Astillero.
2. Fotocopia del DNI o del Libro de Familia de cada uno de los miembros de la unidad familiar.
3. Certificado original o copia, emitido por entidades u organismos competentes de los ingresos que por cualquier concepto haya percibido la unidad familiar, desde enero a junio de 2017, ambos incluidos. Nóminas (incluida paga extraordinaria de verano), pensiones, prestación o subsidio de desempleo, manutención por separación matrimonial, orfandad etc. Certificación del Servicio Cántabro de Empleo de no haber recibido ingresos de enero a junio de 2017 (no se admitirán declaraciones juradas).
4. Para los trabajadores autónomos los modelos 130 o 131 (según sea estimación objetiva o directa simplificada) correspondientes a los dos primeros trimestres de 2017 y declaración de la renta de 2016.

MARTES, 31 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 209

5. Informe del equipo psicopedagógico o profesional colegiado que realiza el tratamiento.
6. Presupuesto o factura del año en curso del coste y duración del tratamiento, expedido por profesional colegiado o empresa prestadora del servicio.
7. Declaración jurada de no ser perceptor de otra ayuda para el mismo concepto o en caso contrario acreditación de la ayuda recibida.
8. Cualquier otro documento, que se considere necesario para la resolución de la Ayuda.

Justificación de la Ayuda: De conformidad con el artículo 30,7 de la Ley General de subvenciones, la concesión de las ayudas que se convocan por estas Bases, no requerirá otra justificación que la acreditación previa a la concesión de que el solicitante reúne los requisitos establecidos en esta convocatoria.

La falsedad de alguno de los datos aportados por el solicitante llevará consigo la anulación de la ayuda, pudiendo el Ayuntamiento exigir la devolución de la cantidad abonada. Esta ayuda es compatible con cualquier otra destinada a la misma finalidad que proceda de organismos públicos o privados, siempre y cuando no suponga sobrefinanciación. En caso de que los ingresos obtenidos como beneficiarios de ayudas superen los gastos se detraerá de la ayuda municipal el exceso.

Cuantía: La aprobación de la concesión de ayudas a los solicitantes corresponde a la Junta de Gobierno Local previa propuesta de la Comisión de Cultura, Educación y Juventud de este Ayuntamiento. En caso de ser necesario se solicitarán informes a los servicios municipales pertinentes. La cuantía de la ayuda será de 200 €.

Lugar y plazos de presentación: Las solicitudes se presentarán en las oficinas municipales en un plazo de 20 días naturales a partir del día siguiente de la publicación en el BOC. No se admitirán solicitudes fuera de plazo. El listado de los beneficiarios de ayudas se publicará en la página Web y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Astillero, con el DNI del solicitante.

Astillero, 24 de octubre de 2017.

El alcalde,  
Francisco Ortiz Uriarte.

MARTES, 31 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 209

### SOLICITUD DE AYUDAS EDUCATIVAS ESPECIALES

Don/Doña.....  
.....con DNI.....con  
domicilio en calle.....  
nº.....Piso.....Teléfono.....email.....  
.....

#### MANIFIESTA:

PRIMERO.- Conoce las Bases de la convocatoria de Ayudas Educativas Especiales, reúne las condiciones exigidas y se somete a las mismas.

SEGUNDO.- Solicita ayuda para:

BENEFICIARIO	EDAD	ESTUDIOS EN EL CURSO 2017/2018

TERCERO.- La unidad familiar la componen las siguientes personas:

NOMBRE Y APELLIDOS	PARENTESCO

CUARTO.- Aporta la documentación solicitada en las bases de la presente convocatoria.

Astillero, a..... de ..... de 2017.

FIRMA

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO